



DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

Tel: (0343) 4930 069 / 096, Int. 111 | municipalidad@hasenkamp.gob.ar  
Sarmiento 315, Hasenkamp, (3134), Entre Ríos, República Argentina

1982-2022 A 40 años de la gesta de Malvinas



Hasenkamp, 31 de mayo de 2022

Señora  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante  
**Prof. Josefina Leiva Chaves**

-----

De mi mayor consideración:

Por la presente, le envío copia DE PROYECTO DE ORDENANZA CONSORCIO CALLE BROWN (una cuadra), para ser tratado en la próxima sesión.-

Sin otro particular, saludo a Ud., atte.-

RECIBIDO:

Fecha: 31/5 / 2022 9:00 hr.

-----  
Firma  
-----  
Arredondo  
Aclaración

  
Prof. Alicia N. Kahlert  
Jefa. Dpto Administrativo

MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP  
Honorable Consejo Deliberante  
MESA DE ENTRADA

Fecha: 31/5/22 Hora: 9:00 h  
N° Exp'te: E/053

Firma Encargado



**DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP**

Tel.: (0343) 4930 069 /096, Int. 111 | municipalidad@hasenkamp.gob.ar  
Sarmiento 315, Hasenkamp, (3134), Entre Ríos, República Argentina

1982-2022 A 40 años de la gesta de Malvinas



**PROYECTO ORDENANZA**

**VISTO:**

La facultad del Departamento Ejecutivo, otorgada por el art. 107 inc. k) la Ley 10.027 y sus modificaciones, y

**CONSIDERANDO:**

El pedido realizado por los vecinos de calle Brown entre calles Sarmiento y 25 de Mayo, solicitando la mejora de la carpeta existente y deteriorada de Asfalto que cuenta en la actualidad

Que debido a la situación económica actual y al elevado costo de los materiales, el municipio no se encuentra en condiciones de financiar el total de la obra en los plazos establecidos para obras de esta magnitud.-

Que los vecinos han presentado la propuesta al DEM para integrar un pago anticipado del 50% de los materiales a utilizar en la misma, previo a su ejecución.

Que para el PEM resulta factible encarar la ejecución de la misma con dicho fondo y que se ha tenido en cuenta además, dentro de un plan ordenado de obras, que la cuadra se conecta en los dos extremos con una calles afirmadas.

Que este pago anticipado será considerado a cuenta de lo que deberán abonar en concepto de contribución por mejoras.-

Que el Código Tributario Municipal – Ordenanza 1017/09 – TÍTULO X – CONTRIBUCIÓN POR MEJORAS –, establece en su ART. 65° que los propietarios de inmuebles ubicados con frente a calles donde se ejecuten obras públicas – pavimento, afirmado, luz, agua corriente, cloacas, alumbrado público, etc., están obligados a abonar la contribución por mejoras correspondiente, debiendo fijarse el cargo a cada frentista, en relación proporcional al parámetro que se fije para cada obra: metros de frente, valuación y/o combinación de éstas,

Que de acuerdo a lo legislado en la Ley 10.027, y su modificatoria Ley 10.082, en el “Capítulo IV De los Bienes y Rentas Municipales”, en el Art. 14° Inc. e) establece: Son recursos municipales los provenientes de Contribuciones por mejoras”.-

Que de acuerdo a lo legislado en la Ley 10.027 en el Art. 108° Inc. d), es deber del Presidente Municipal “Hacer recaudar, mensualmente o en los períodos que las ordenanzas establezcan las tasas, rentas y demás tributos que correspondan al Municipio y promover en su nombre las acciones judiciales tendientes a obtener su cobro, e invertir la renta de acuerdo a las autorizaciones otorgadas”.



DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

Tel.: (0343) 4930 069 / 096, Int. 111 | municipalidad@hasenkamp.gob.ar  
Sarmiento 315, Hasenkamp, (3134), Entre Ríos, República Argentina

1982-2022 A 40 años de la gesta de Malvinas



Que es necesario sancionar una Ordenanza Especial donde se fije el valor por metro lineal y donde se especifique la modalidad de pago por parte de los frentistas.

Que el aporte a realizar por parte de los frentistas deberá imputarse a la Cuenta "Derecho Pavimentación y Ripio".

Por ello:

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP, EL  
PRESENTE PROYECTO**

**ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Autorícese a la realización de obra pública, que comprende la cubierta de Hormigón sobre una (1) cuadra de calle Brown, entre Calle Sarmiento y 25 de mayo, bajo las condiciones establecidas en la presente ordenanza.

**Artículo 2º:** Autorícese al Poder Ejecutivo a recibir pagos anticipados por parte de los frentistas, correspondiente al 50 % de los materiales a utilizar en el total de la obra, el que deberá ser abonado dentro de los treinta (30) días posteriores a la promulgación de la presente ordenanza, pudiendo fijarse una prórroga de treinta (30) días con readecuación del importe a abonar.

**Artículo 3º:** Considérese el pago anticipado de cada frentista, a cuenta de lo que deba abonar en concepto de contribución por mejoras aplicándose el mismo al que corresponda por la obra pública indicada en el Artículo 1º.

**Artículo 4º:** Establézcase a cargo de cada frentista únicamente el pago de los materiales utilizados, fijándose el valor del metro lineal de frente en la cantidad de 19,93 bolsas de cemento. El valor de la bolsa de cemento debe surgir de un promedio del precio de tres corralones a elección del Poder Ejecutivo.

**Artículo 5º:** Le corresponderá a cada propietario frentista, además de la cubierta de hormigón indicada en el Art 1º, pagar la obra de cordón cuneta y afirmado, correspondiente a toda la extensión de frente que posea y hasta la mitad del ancho asignado a la calzada, más el cordón de su lado en dicha extensión y el porcentaje de bocacalle proporcionalmente repartidas entre los propietarios frentistas de las medias cuadras convergentes a las mismas que estén pavimentadas.



DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

Tel.: (0343) 4930 069 / 096, Int. 111 | municipalidad@hasenkamp.gob.ar  
Sarmiento 315, Hasenkamp, (3134), Entre Ríos, República Argentina

1982-2022 A 40 años de la gesta de Malvinas



**Artículo 6°:** A los efectos del pago de las liquidaciones resultantes para cada contribuyente, se establecen las siguientes modalidades.

Régimen de regularización:

- a) Pago contado: se considera el mismo sea realizado en un solo pago, a partir de la sanción de la presente Ordenanza.
- b) Pago hasta 12 cuotas mensuales y consecutivas a valor de bolsas de cemento para aquellos vecinos que el terreno con frente a la obra no sea baldío.
- c) Pago hasta 24 cuotas mensuales y consecutivas a valor de bolsas de cemento para aquellos vecinos que el terreno con frente a la obra sea baldío.-

**Artículo 7°:** El pago de las liquidaciones deberá estar sujeto a los establecido en los Artículos 6°, 7°, 8°, 9°, 10°, 11°, 12°, y 15° de la Ordenanza N° 02/2012.-

**Artículo 8°:** De acuerdo a los que establece la Ordenanza N° 1017/09 – Código Tributario Municipal – Parte General – Título I – Capítulo VII – Artículo 30°: Las Contribuciones por Mejoras están sujetas a las variantes que experimenten los costos para la ejecución de las obras.-

**Artículo 9°:** El Ingreso por la obra a realizarse, se imputará a la Cuenta “Derecho Pavimentación y Ripio”.

**Artículo 10°:** Cada frentista en caso de adoptar pautas indicadas en el Art. 6° incs. b) o c), deberá firmar, previa a la realización de la obra un convenio de pago. En caso de que abone contado anticipado, la administración extenderá recibo de la operación.

**Artículo 11°:** Regístrese, publíquese, archívese.-

**COMPUTO METRICO DE MATERIALES HORMIGON H-21 BROWN 110 m**

*Base calcarea (8.80 m\*110m) e=30 cm*

Material		Cantidad	Unidad	Precio	
Broza		407	m3.	850	<b>345.576,00</b>

*Subrasante Estabilizada con cal 2.5 % (8.80 m\*110m) e=15 cm*

Material		Cantidad	Unidad	Precios	
Cal		240	bolsas 30 kg	885	<b>176.690,25</b>

*Carpeta de rodamiento Hormigon H-21 e=18 cm con juntas y pasadores (8 m)*

Material		Cantidad	Unidad	Precio	
Hormigon		177	m3	12000	<b>2.128.896,00</b>
Pasadores Ø 25 liso c/30 cm	366,6666667	34	Barras	14360	<b>482.655,56</b>
Mallas R 131 (5 mm)	880	81	Unidad	7700	<b>625.476,92</b>
Hierros de vin de trochas Ø 12 c/40cm	165	15	Barras	2511	<b>37.978,88</b>
Asfalto de Juntas contraccion	250	25	x 10 kg	3240	<b>81.000,00</b>
Asfalto de Juntas de Dilatacion	20	1	x 20 kg	30000	<b>30.000,00</b>

*Cordones 15 cm\*15 cm Integrados a la Calzada de Hormigon*

Material		Cantidad	Unidad	Precio	
Hierro Ø 6 estribos c/ 30 cm	387	32	Barras	750	<b>24.166,67</b>
Hierro Ø 6 longitudinal	200	18	Barras	750	<b>13.750,00</b>
Hormigon		5	m3	12000	<b>54.000,00</b>

*Baden de Hormigon (área 32 m2)*

Material		Cantidad	Unidad	Precio	
Mallas R 131 (5 mm)		3	Unidad	7700	<b>23.100,00</b>
Pasadores Ø 25 liso c/30 cm		1	Unidad	14360	<b>14.360,00</b>
Hormigon		6	m3	12000	<b>76.032,00</b>
					<b>4.113.682,27</b>

Costo x ml		\$/bolsa	Bolsas Cemento
	20.568,41	1032	19,93